

**POLÍTICA DE COMPLIANCE**

**INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.**

**(INDITEX, S.A.)**

**APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016**

Referencia	
Título de la <i>Norma</i>	Política de Compliance
Ámbito	Global
Categoría	Política
Responsable	Director de Cumplimiento Normativo
Fecha de aprobación	13/12/2016
Versión	1.0

# Índice

1.	Finalidad .....	4
2.	Ámbito de Aplicación .....	4
3.	Contenido de la Política .....	5
3.1.	Responsabilidades de todos los Empleados.....	5
3.2.	Responsabilidades de los Consejeros: .....	6
3.3.	Responsabilidades de los Directivos y miembros de la Alta Dirección .....	6
4.	Declaración de Cumplimiento.....	7

## 1. Finalidad

La presente *Política de Compliance* (en adelante, también, la “**Política**”), aprobada por el Consejo de Administración de Inditex, desarrolla lo establecido en el apartado 4 del *Código de Conducta y Prácticas Responsables de Grupo Inditex* (“*Compromisos de conducta y prácticas responsables*”) y, por consiguiente, enlaza con los valores éticos de Grupo Inditex<sup>1</sup> (en adelante “Inditex”, “Compañía”, “Empresa” o “Sociedad”), ratificando su firme voluntad de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos, y define para ello su marco de principios de cumplimiento.

Esta *Política* está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de Inditex y tiene en consideración no sólo los intereses de la Compañía sino también las necesidades y expectativas de sus empleados, clientes, accionistas, fabricantes y proveedores, socios de negocio, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y la sociedad en su conjunto (en adelante, los “**Grupos de Interés**”).

Este texto está alineado con los objetivos estratégicos del Grupo Inditex y, por ello, requiere el máximo compromiso de la dirección y de todas las personas que forman parte de Inditex para cumplir con sus disposiciones.

Como norma de alto nivel, esta *Política* habilita la elaboración de políticas de cumplimiento de carácter específico que desarrollen y amplíen su contenido.

## 2. Ámbito de aplicación

La presente *Política* es de obligado cumplimiento y de aplicación global y directa para todas las sociedades que integran Inditex –con independencia de su ubicación geográfica- y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñan.

La aplicación de la *Política*, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con Inditex, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

La *Política* estará disponible para todos los empleados y será notificada a todos sus Consejeros y Directivos y, además, a cualquier persona que represente a la Sociedad, cuando así lo requiera la

---

<sup>1</sup> Cualesquiera términos que aparezcan en la presente *Política* que hagan referencia a conceptos ya definidos en el *Código de Conducta y Prácticas Responsables del Grupo Inditex*, deberán ser entendidos según tales definiciones salvo que en el presente documento, se definan expresamente de otro modo por ser ello preciso para el correcto entendimiento de la *Política*.

naturaleza de su relación, quienes deberán asumir expresamente el compromiso de su cumplimiento.

### **3. Contenido de la *Política***

A través de esta *Política*, Inditex busca enlazar los principios y valores recogidos en el *Código de Conducta y Prácticas Responsables* y en el *Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores* con los comportamientos y responsabilidades de sus empleados y *Grupos de Interés*. Por ello, y para darle efectividad, Inditex ha establecido un *Procedimiento* que recoge las medidas organizativas y de gestión necesarias para su correcto desarrollo, conformando ambos documentos el marco general del *Modelo de Compliance* de la Compañía.

Será responsabilidad de la *Función de Compliance* -representada por el *Comité de Ética*, como órgano decisorio, y por la *Dirección de Cumplimiento Normativo*, como órgano gestor- velar por el cumplimiento adecuado de esta *Política* así como supervisar el correcto funcionamiento del *Procedimiento* asociado a la misma. No obstante, la responsabilidad de cumplir con las normas y estándares éticos e integrar las obligaciones de *Compliance* dentro de sus actividades diarias, compete a toda la organización y, por lo tanto, a sus órganos de gobierno y a todos sus empleados.

A tal respecto, se detallan a continuación las responsabilidades que tendrán todos los *Empleados* de Inditex (3.1), independientemente del cargo que ocupen en la Compañía, así como aquellas obligaciones de *Compliance* que, por la función que ejercen, tienen asignadas de forma adicional los *Consejeros* de Inditex (3.2) y los *Directivos* y miembros de la *Alta Dirección* (3.3).

#### **3.1. Responsabilidades de todos los Empleados**

En lo que respecta a esta *Política*, son obligaciones de todos los *Empleados* de Inditex:

- Observar, en el desempeño de su actividad en Inditex, una conducta honesta y de cumplimiento respecto de la presente *Política* y de las obligaciones de *Compliance*.
- Integrar las obligaciones de cumplimiento dentro de sus actividades diarias, formando parte de los procesos que se ejecuten en el día a día.
- Comunicar, por los cauces establecidos para ello, cualquier incumplimiento o riesgo de incumplimiento que adviertan o del que sean conocedores y cooperar en su resolución.
- Plantear las dudas, sugerencias o inquietudes que suscite el cumplimiento de la presente *Política* o de las obligaciones de *Compliance*.

- Cooperar en las tareas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones de *Compliance*, incentivando a las personas a observar una conducta alineada con esta *Política*.
- Asistir a las sesiones de formación en materia de *Compliance*.
- Facilitar el desarrollo y ejecución de los cometidos de la *Función de Compliance* y, en concreto, proporcionar aquella información y documentación que les sea solicitada.

### 3.2. Responsabilidades de los Consejeros:

En lo que respecta a esta *Política*, son obligaciones propias del *Consejo de Administración* de Inditex y de cada uno de sus consejeros:

- Aprobar formalmente la *Política de Compliance*, así como las modificaciones o actualizaciones que se precisen para mantener su vigencia y eficacia.
- Promover una cultura de *Compliance* en Inditex a través de su propia conducta, liderando con el ejemplo.
- Conocer el *Procedimiento de Gestión de Compliance* que desarrolla la *Política* y asegurarse de que la *Función de Compliance* cuenta con los medios necesarios para el desarrollo de sus cometidos.
- Otorgar el soporte y la legitimidad necesarios a la *Función de Compliance* para que pueda desarrollar sus cometidos, permitiéndole el acceso y la participación en los procesos de toma de decisión relacionados con el *Modelo de Compliance*.
- Adoptar de manera inmediata aquellas decisiones y acciones necesarias para evitar riesgos de incumplimiento o mitigar sus efectos, en caso de materializarse.

### 3.3. Responsabilidades de los Directivos y miembros de la Alta Dirección

A los efectos de la presente *Política*, se entenderá por *Alta Dirección* de Inditex la identificada como tal en el *Informe Anual de Gobierno Corporativo*. Asimismo, tienen categoría de *Directivos* a los efectos de esta *Política* quienes, sin ser miembros del *Consejo de Administración* ni de la *Alta Dirección*, son responsables de departamentos o áreas o desempeñan funciones de especial responsabilidad dentro de la Compañía.

En lo que respecta a esta *Política*, son obligaciones propias de los miembros de la *Alta Dirección* y de los *Directivos* de Inditex:

- Identificar las obligaciones de *Compliance*, ya sean de carácter imperativo o asumidas voluntariamente, informando de su existencia y cumplimiento a la *Dirección de Cumplimiento Normativo*, especialmente ante posibles dudas o riesgos de su vulneración.
- Velar por que las personas de sus equipos conozcan las obligaciones de *Compliance* que les afectan y reciban formación regular al respecto.
- Identificar los riesgos o incumplimientos de *Compliance*.
- Aplicar y comunicar a la *Función de Compliance* las acciones de corrección apropiadas para evitar los riesgos de incumplimiento, participando activamente en su ejecución cuando así proceda.
- Promover entre las personas de sus equipos la comunicación de cualquier incidencia de *Compliance*.
- Facilitar, cuando así proceda, el acceso de la *Función de Compliance* a las reuniones entre *Directivos*, o de éstos con sus equipos.
- Canalizar la producción de normativa interna en los términos previstos en la *Norma Cero* de Inditex.

#### **4. Declaración de cumplimiento**

Puesto que el cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la Compañía y constituye un objetivo estratégico para la misma, se espera que todo el personal conozca y respete el contenido de esta *Política*. Igualmente y respecto de los terceros con los que Inditex mantiene relaciones de negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

Inditex reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta *Política*, dentro de los parámetros establecidos en la legislación vigente.

\* \* \*